



NUESTRO EQUIPO MULTIPROFESIONAL

Nuestro equipo multiprofesional enmarcado dentro de los Servicios de Ajuste Personal y Social, mediante el desarrollo de las funciones y cometidos previstos permiten ayudar a superar las barreras, obstáculos o dificultades que los/las trabajadores/as con discapacidad tienen en el proceso de incorporación a un puesto de trabajo, así como la permanencia y progresión en el mismo.

Sus funciones principales son detectar y determinar, previa valoración de capacidades de la persona y análisis del puesto de trabajo, las necesidades de apoyo para que la persona con discapacidad pueda desarrollar su actividad profesional. Establecer las relaciones precisas con el entorno familiar y social, para que éste sea un instrumento de apoyo y estímulo al/a la trabajador/a en la incorporación a un puesto de trabajo y la estabilidad en el mismo. Y desarrollar cuantos programas de formación sean necesarios para su adaptación al puesto de trabajo, así como a las nuevas tecnologías y procesos productivos.

Nuestro equipo multiprofesional actualmente está formado por:

- Técnico de Recursos Humanos
- Técnico de Unidad de Apoyo-Psicóloga
- Jefe de servicios - Monitora
- Responsable de Prevención de Riesgos Laborales

Además, se incorporan como partícipes en las medidas de ajuste personal y social a:

- Un coordinador plataforma telefónica – Monitor
- Un monitor de ocio y tiempo libre

Y se dispone de una empresa de Prevención autorizada para el estudio de las capacidades y vigilancia de la salud mediante la realización de reconocimientos médicos.

Procesos de selección y determinación de trabajador especialmente sensible:

Los procesos de selección se llevan a cabo por la Técnico de Recursos Humanos y la Técnico de la Unidad de Apoyo, esta última encargada de considerar la idoneidad o no de la persona basándose en la discapacidad de la misma y sus capacidades para realizar las tareas y funciones propias del puesto ofertado.

Siendo Adecuación de Alternativas un Centro Especial de Empleo se tienen en cuenta las distintas discapacidades de nuestros/as trabajadores/as y se valora que los mismos pueden realizar las tareas y funciones del puesto que lleguen a desempeñar.

El artículo 25.1 de la LPRL aclara el concepto de **trabajador especialmente sensible** como aquél que, por sus características personales o estado biológico, incluidos aquellos



que tengan reconocida la situación de discapacidad física, psíquica o sensorial, sean especialmente sensibles a los riesgos derivados del trabajo.

El elemento nuclear para la consideración del mismo debe ser la especial sensibilidad a los riesgos del trabajo, por ello un trabajador con discapacidad reconocida, **si esta no está relacionada con los factores de riesgo existentes en el puesto de trabajo, al trabajador no se le deberá considerar como especialmente sensible** (Dr. Antonio Meléndez, especialista en Medicina del Trabajo)

La valoración por parte del equipo multiprofesional de Adecuación de Alternativas tiene en cuenta la información detallada previamente para la selección de sus candidatos, procurando, como función primordial, ofrecer a nuestros trabajadores puestos laborales que no supongan un riesgo y que su desempeño no genere un empeoramiento o una repercusión negativa en su discapacidad.

Añadiendo a esa previa consideración, dentro de Adecuación de Alternativas consideramos, por decisión interna, que tanto los puestos de mozo como de conductor prestados en el servicio que sea, a pesar de no ser puestos considerados de riesgo, realicen un reconocimiento médico obligatorio atendiendo a la ya mencionada Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de riesgos laborales, artículo 25.1:

“El empresario garantizará de manera específica la protección de los trabajadores que, por sus propias características personales o estado biológico conocido, incluidos aquellos que tengan reconocida la situación de discapacidad física, psíquica o sensorial, sean especialmente sensibles a los riesgos derivados del trabajo. A tal fin, deberá tener en cuenta dichos aspectos en las evaluaciones de los riesgos y, en función de éstas, adoptará las medidas preventivas y de protección necesarias.”